

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8226

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA celebrado entre Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) a través del Sr. Agustín Ignacio Garzón y la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, representada por el Sr. Intendente Municipal, Cr. Gerardo Cipolini, el cual fuera rubricado en fecha 11 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, como ente autárquico y descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES en uso de las facultades conferidas por el Art. 6° y 17° de la Ley Nacional 27.078 y con el fin de aplicar las prevenciones de los Art. 2° y 4° de la Ley Nacional 25.675, invitó a LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, a suscribir un CONVENIO DE COLABORACION DE ASISTENCIA TECNICA;

Que dicho Convenio tiene como objeto estrechar la colaboración mutua, aunando esfuerzos que encaucen aquellos aspectos que, dentro de las competencias específicas de cada uno de los firmantes, puedan preservar y observar los principios ambientales contenidos en la Ley 25.675 y de la normativa específica en la materia, ejerciendo los controles pertinentes tanto respecto de las emanaciones de las antenas, como la calidad del servicio de comunicaciones móviles;

Que la colaboración y asistencia propuesta consiste en poner a disposición de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, personal especializado de ENACOM para dar cumplimiento a las prevenciones establecidas en la Ordenanza de Autorización de obras civiles y evaluación de emergentes ambientales relacionados con los sistemas de comunicaciones, consistiendo la mentada colaboración aspectos técnicos, difusión de los resultados de las mediciones, asesoramiento legal y de todo otro aspecto que fuera necesario;

Que analizado el Convenio propuesto y siendo que el mismo abarca situaciones que actualmente son de interés público, como ser el riesgo en la salud que podrían causar las emisiones de antenas de comunicación, la implementación de mecanismos para minimizar los riesgos ambientales entre otros;

Que la firma del referido convenio vendrá a reforzar la propuesta de trabajo conjunto, atento a que el Organismo interviniente –ENACOM- cuenta con la capacidad operativa y personal capacitado para conseguir los objetivos propuestos;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8226

Que del texto del convenio se desprende que no existen impedimentos conforme las normas legales que establecen las atribuciones del Ejecutivo Municipal en el uso de sus facultades para la celebración de este tipo de acuerdo;

Que conforme los objetivos propuestos por el mencionado convenio y siendo que los mismos redundarán en beneficios de la comunidad saenzpeñense, el Ejecutivo Municipal, representado por el Sr. Intendente Municipal Contador Gerardo Cipolini, procedió a la rúbrica del mismo;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2016, según consta en el Acta N° 1490, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 11 del Legajo N° 265/16 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: APROBAR Y RATIFICAR en todas sus partes EL CONVENIO Suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA y el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), en materia de colaboración y asistencia técnica.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 01 DIC. 2016.-

HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL